



Política de Prevención del Acoso Sexual

Esta Política hace suya Ley N° 27942 -Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual- y su reglamento de 2019 que ponen énfasis en la obligación de detectar, prevenir y castigar las conductas de acoso sexual en el centro de trabajo, y la Convención 190 de la Organización Internacional del Trabajo -ratificada por Perú en junio 2022- que reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.

En ese contexto, Avanza se compromete a llevar a la práctica lo siguiente:

- a) Comunicar a todos quienes laboren en y para la empresa acerca de la existencia de esta Política cuyos preceptos se insertan en la Política de Salud y Seguridad en el trabajo.
- b) Como parte del material de inducción y capacitación del personal, difundir la Ley 27942 y la Convención OIT 190 y hacer comprender su impacto en el ejercicio libre de los derechos humanos y en la salud mental y física de las personas.
- c) Promover el uso de un lenguaje respetuoso, inclusivo y con equidad de género que se aleje del habla que cosifica o subestima a las personas, especialmente a las más vulnerables por razones de sexo, género, edad, procedencia sociocultural, estado civil, entre otras.
- d) Exhibir en espacios físicos o virtuales información ejemplos de las conductas que constituyen acoso sexual y las sanciones a que están expuestos quienes incurren en ellas.

- e) Supervisar el desempeño de las personas en las actividades de trabajo y detectar aquellas inconductas que pueden derivar en casos de acoso sexual.
- f) Establecer y difundir las medidas y sanciones para quienes incurren en lo citado anteriormente.
- g) Recoger constantemente las opiniones y sugerencias de las personas que laboran y prestan servicios aquí como una forma de detectar las inconductas y para tomar las medidas correctivas.
- h) Apoyar y participar en las iniciativas y campañas locales, encabezadas por entidades privadas o públicas o grupos de la sociedad civil, para promover ambientes de trabajo libres de acoso y de violencia de género.

Esta Política es válida para cualquier actividad de trabajo o asociada a las operaciones del negocio que Avanza ejecute, en la que intervenga o promueva, sea de forma presencial o virtual, y en cualquier lugar.

Lima, San Isidro, 15 de Enero del 2023